



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA
PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS
CULTURALES COMUNITARIAS 2018**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 53 02.04.2018

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 554 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 13) del artículo 3º, en relación con los artículos 8º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente “la Subsecretaría”-, tiene dentro de sus funciones fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural dependiente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que el Consejo invitó a participar en la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, a Organizaciones Culturales sin fines de lucro, con o sin personalidad jurídica, y cuyas bases fueron aprobadas mediante su Resolución Exenta N° 554, de 2018.

Que según lo informado por el Departamento de Ciudadanía Cultural, resulta necesario complementar las bases de la referida Convocatoria en



aspectos relacionados a la regulación de los gastos en que podrán incurrir los seleccionados a consecuencia de la ejecución de sus proyectos, debiendo dictarse un acto administrativo modificatorio de las mismas; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las bases de postulación a la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, aprobadas por Resolución Exenta N° 554, de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el siguiente sentido:

(i) Elimínase en el numeral 2, del capítulo II, referente a la naturaleza de los gastos de las Iniciativas Culturales Comunitarias, el párrafo que sigue: *"Queda prohibido destinar los fondos que se transfieran en virtud de esta convocatoria, al pago de remuneraciones u honorarios a personas que tengan la calidad de funcionarios y/o trabajadores de la entidad postulante (incluido aquellos que se desempeñen como personal perteneciente a sus elencos estables)"*.

(ii) Incorpórase en el numeral 2, del capítulo II, en lo referente a la naturaleza de los gastos de las Iniciativas Culturales Comunitarias, gastos en personal (honorarios), lo siguiente: *"El monto asignado al ítem honorarios no podrá exceder el 50% del monto total solicitado"*.

(iii) Reemplázase el numeral 5, del capítulo II por el que sigue: *"El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material- para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl hasta el día 11 de abril de 2018 a las 18:00 horas (de Santiago de Chile. Se hace presente que el Consejo estará, en cuanto a la fijación horaria para la recepción de los antecedentes la hora oficial de Chile del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile del siguiente sitio web: <http://www.horaoficial.cl>, para todas las regiones del país. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.*

El Departamento de Ciudadanía Cultural indicará en las respectivas páginas webs donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y término de la convocatoria".

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese por el Departamento de Ciudadanía Cultural, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación a las bases de postulación de la convocatoria al Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

ARTÍCULO TERCERO: Rija plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 554, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases de postulación a la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

ARTÍCULO CUARTO: Agréguese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 554, de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto



en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



CE/PCA

Resol 06/264

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

